

**Bases para el llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil, en el marco del
acuerdo con JND para dar continuidad al DISPOSITIVO CIUDELA TREINTA Y
TRES.-**

ANTECEDENTES.

La Junta Nacional de Drogas es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas. El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas...” b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente” d) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos”.

En el marco de la política de descentralización de la Junta Nacional de Drogas se crean las Juntas Departamentales de Drogas que tienen en sus cometidos el diseño y la implementación de las políticas departamentales y locales de la reducción de la demanda en los distintos ámbitos de la prevención, atención y tratamiento socio-sanitario del uso problemático de drogas según, los lineamientos y estrategias definidas a nivel nacional por la JND.

Se conceptualiza a la Red Nacional de Atención en Drogas (en adelante RENADRO) como un Modelo de intervención con personas que presentan Uso Problemáticos de Drogas caracterizado por la continuidad de atención con diferentes niveles de abordaje, con la meta de la inclusión e inserción social de personas con Uso Problemáticos de Drogas (en adelante UPD).

El Fortalecimiento de la Red Nacional de Atención en Drogas se enmarca en el conjunto de iniciativas de sensibilización, promoción de la salud, prevención, tratamiento e Inserción que se vienen desarrollando desde la Secretaría Nacional de Drogas (en adelante SND).

La estrategia de fortalecimiento de la Red Nacional de Atención en Drogas contempla la instalación de un Dispositivo de Consulta, Asesoramiento, Diagnóstico y Derivación, denominado Ciudadela, en cada Departamento del país.

DISPOSITIVO CIUADAELA - Información, Asesoramiento, Diagnóstico y Derivación -.

Si bien los dispositivos de ingreso a la RED son múltiples, y en tanto RED una vez ingresado se puede recorrer la misma en cualquier sentido, se generará un dispositivo de **Información, Asesoramiento, Diagnóstico y Derivación oportuna**, el que oficiará también como punto de ingreso y articulador local del sistema de atención.

Objetivo general: brindar Asesoramiento, Diagnostico, y Derivación oportuna a personas con UPD, familiares y/o referentes socio-afectivos provenientes del sistema asistencial, judicial o por motivación personal.

Objetivos específicos:

- Asesoramiento integral a niños, adolescentes y adultos con UPD.
- Diagnostico de niños, adolescentes y adultos con UPD.
- Apoyo y orientación al núcleo familiar y/o referentes socio-afectivos.
- Derivación oportuna de personas con UPD y /o referentes socio-afectivos
- Coordinación de derivaciones con los centros de tratamiento y otros nodos de la red.

Adaptación de CIUADAELA a los Territorios Locales de todo el País con excepción de Montevideo.

Para la implementación de estos dispositivos en los departamentos del país a excepción de Montevideo se realizarán las adaptaciones pertinentes, garantizando los objetivos del dispositivo e incorporando tareas y funciones de atención ambulatoria y el desarrollo de un dispositivo de proximidad.

En virtud de las características del territorio y de la necesidad de la demanda de atención y tratamiento en los diferentes espacios territoriales del país, se desarrollará al menos un dispositivo por capital departamental, o en localidades que se entiendan estratégicas dada la cantidad de población, ubicación y el vínculo con otros centros poblados. La existencia y pertinencia del mismo se fundamenta en:

- El énfasis en servicios no hospitalarios
- La noción de Red
- La comunicabilidad y la accesibilidad
- La inserción comunitaria
- El abordaje multidisciplinario
- El apoyo a las estrategias de reducción de daños
- La noción de Territorio
- La articulación entre Tratamiento/Prevención/Educación/Inserción
- La Inclusión Social
- La Intersectorialidad

El mismo asume los objetivos del Dispositivo Ciudadela inmerso en un formato de Centro de Día donde se procura la asistencia a personas con UPD desde un enfoque clínico y comunitario.

Se propone un espacio físico que amalgame una propuesta donde las personas con UPD y actores involucrados reconozcan un lugar de referencia, con técnicos profesionales y no profesionales que habiliten la propuesta.

Las personas que consultan por problemas relacionados con drogas requieren múltiples abordajes terapéuticos en una variedad de niveles: personales, familiares, sociales, económicos, entre otros.

La atención a personas con UPD deberá realizarse desde una red que reúna a instituciones públicas y privadas, usuarios y referentes de la comunidad local, que planifiquen acciones desde un enfoque integral.

Dispositivo Ambulatorio

Modalidad que brinda asistencia a usuarios de drogas de forma ambulatoria.

Esta modalidad terapéutica podrá constituir el inicio del tratamiento con posterior derivación a otro nivel de atención, funcionar como complemento de otros programas o constituir la totalidad del tratamiento.

Este dispositivo demanda un tiempo limitado de permanencia de los usuarios (horas), con una frecuencia semanal o bisemanal.

Objetivos generales:

- Intervenir sobre las consecuencias negativas relacionadas al consumo de sustancias y sus condiciones causales subyacentes.
- Incentivar el desarrollo de estilos de vida saludables, potenciando los recursos personales, familiares y comunitarios.

Objetivos específicos:

- Profundización del diagnóstico desde el abordaje de los consumos por equipos interdisciplinarios.
- Fortalecer las coordinaciones con la red comunitaria de proximidad territorial con el paciente a efectos de acercar al paciente a los referentes sanitarios locales para el diseño conjunto de la mejor estrategia posible.
- Valoración clínica de los trastornos psiquiátricos comórbidos. Abordaje terapéutico integrado.
- Evaluación clínica y paraclínica de las repercusiones orgánicas e implementar tratamiento de acuerdo a los hallazgos.

Los servicios que se ofrecerán son:

- Orientación
- Diagnóstico
- Tratamiento individual, grupal y familiar acordes al diagnóstico realizado
- Abordaje interdisciplinario integrando lo médico, psiquiátrico y psicosocial
- Rehabilitación y reinserción social
- Articulación con la red socio-sanitaria

Tratamientos y evaluaciones

De acuerdo al diagnóstico de cada paciente se formulará una estrategia terapéutica más adecuada para cada situación, desde un criterio interdisciplinario. Pudiendo incluir:

- Psicoterapia individual, grupal y/o familiar
- Evaluación y seguimiento médico clínico, psiquiátrico- psicológico y social

Dispositivos Territoriales de Proximidad.

Los dispositivos de proximidad son parte de la estrategia de abordaje de las personas con UPD, buscan acompañar a los usuarios en sus recorridos, sin condicionar el acompañamiento al logro de la abstinencia. Se diferencian claramente de los programas Libres de Drogas, en tanto estos tienen como condición para el abordaje la abstinencia de las personas del uso de sustancias. Esta condición es altamente exigente para la mayoría de las personas y los inhibe de incorporarse a los mismos. Los programas de proximidad se sustentan en estrategias de “bajo umbral” o “baja exigencia” que se basan en las estrategias de Gestión de Riesgos para la Reducción Daños ampliamente desarrolladas en diversos países.

Este acompañamiento de los usuarios aspira a acercarlos al sistema socio-sanitario de manera de iniciar procesos que eventualmente puedan implicar su participación en programas libres de drogas. Si estos procesos no logran este objetivo, está ampliamente comprobado que es posible en primer lugar mejorar la calidad de vida de los usuarios, y en segundo lugar que esto redundará en la mejora de la situación de las familias y comunidades donde estos se insertan, en particular en los aspectos que hacen a la mejora de la seguridad pública como está ampliamente demostrado para el caso de los programas vinculados al uso de heroína que se desarrollaron en Europa en la década del `90.

Objetivos de estos dispositivos:

1. Diagnóstico, asesoramiento y derivación oportuna para personas con UPD, familiares y/o referentes socio-afectivos provenientes del sistema asistencial, judicial o por motivación personal, desde un enfoque Biopsicosocial.
2. Prestar atención en régimen de atención diaria. Dispositivo Ambulatorio: Policlínica especializada con atención multidisciplinaria. Contará con grupos terapéuticos de atención a personas con UPD y grupos multifamiliares para realizar el trabajo con las familias de los usuarios, así como con familiares de usuarios que no asistan a tratamiento.
3. Gerenciar los proyectos terapéuticos, ofreciendo cuidados clínicos, eficientes y personalizados.

4. Promover la inserción social de los usuarios por medio de acciones intersectoriales que involucren educación, trabajo, deporte, cultura y ocio, implementando estrategias conjuntas de enfrentamiento de los problemas.
5. Implementar Dispositivos de Proximidad que se articulan en las propuestas territoriales y que incluyen procesos de desarrollo local y comunitario. Estos procesos permiten el desarrollo de una “minoría activa” de agentes comunitarios, promotores de una estrategia de base comunitaria. Los dispositivos de proximidad tienen por objeto el acercamiento de las personas con UPD al sistema socio-sanitario y para ello se sustentan en metodologías de “bajo umbral” o “baja exigencia” que implican que lo que se pide a cambio de la ayuda y la continentación son cuestiones “mínimas”, no consumir mientras se comparte un espacio de trabajo, no portar armas, no tener comportamientos violentos con el entorno. Es entonces dentro de esta conceptualización que se plantea la conformación de “equipos de proximidad”.
6. Organizar la red de servicios de salud mental de su territorio.
7. Dar soporte y supervisar la atención a la salud mental en la red básica.
8. Regular el acceso de la red de asistencia en salud mental de su territorio.
9. Implementar, junto con el Coordinador Regional, las actividades de supervisión y coordinación necesarias.
10. Mantener actualizada la información en el sistema nacional de registro (HCD).

1.- CARACTERISTICAS DEL LLAMADO.

1.1.- OBJETIVO.

La Junta Nacional de Drogas (en adelante JND), en cumplimiento de sus cometidos de construcción de las políticas públicas de drogas, desde el respeto de los Derechos Humanos individuales y colectivos, y en el marco del Convenio de Administración y Contrato de Fideicomiso RENADRO y con el objetivo central de dar continuidad al trabajo que desde el Dispositivo ya se viene desarrollando, en cuanto a Información, Asesoramiento, Diagnóstico y Derivación (Ciudadela), de modalidad ambulatoria.

A efectos de plasmar lo anterior, se convocará a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la contratación y gestión de recursos humanos necesarios que darán continuidad al trabajo que se viene realizando en cuanto a integración del equipo técnico y la coordinación del Ciudadela del Departamento de Treinta y Tres de acuerdo a los perfiles que especifica el llamado. Las consultas relacionadas con el mismo deberán referirse vía mail a: maricrodriguez@presidencia.gub.uy. O al teléfono 2 150 interno 1221.

1.2.- ENTIDAD COORDINADORA.-

La Junta Departamental de Drogas de Treinta y Tres coordinará el presente llamado. Las OSC deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente, por fax o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en éstas bases se computarán por días corridos, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

1.3.- CRONOGRAMA DEL LLAMADO.-

Las OSC interesadas retirarán las bases del llamado en la JDD, en los plazos y forma que más adelante se establecen.

La JDD conformará un tribunal integrado por representantes de ASSE, SND y MIDES.

La SND recibirá del Tribunal, el informe de las propuestas, el acta del Tribunal y la lista de prelación con los puntajes correspondientes.

Se pondrá a consideración de la Mesa Interinstitucional de la RENADRO el informe las conclusiones del Tribunal para su ratificación.

2.- BASES PARTICULARES

2.1.- OBJETO DEL LLAMADO.

Este llamado abierto procura la celebración de un convenio para la contratación y administración de recursos humanos para trabajar con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), por el plazo establecido a partir de la firma del convenio, prorrogable previo informe de la Junta Departamental de Drogas.

2.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES. COMUNICACIONES.

Las OSC podrán solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria; las mismas serán formuladas por correo electrónico, maricrodriguez@presidencia.gub.uy hasta la hora 16:00 del octavo día hábil contado a partir de fecha de publicación del Llamado a las OSCs interesadas.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles, informando a la totalidad de la OSCs inscriptas en el presente llamado.

Si se dispusieran modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique, se podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

2.3.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

(a) Cada OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Las Instituciones convocantes no serán responsables en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.

(b) Las instituciones convocantes no serán responsables por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.

(c) Las instituciones convocantes no considerarán ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas. Toda propuesta que reciba una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la OSC, sin abrir.

(d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en estas Bases así como del marco normativo aplicable, con exclusión de todo otro recurso.

2.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSCs o sus representantes legales.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

Las propuestas deberán presentarse en sobre, el mismo deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- 1) Número de inscripción.

2) OSC que se presenta.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales.

2.6 CONTENIDO DEL SOBRE

IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA OSC.

La documentación deberá incluir:

I.- Constancia de identificación de la OSC.

Se presentará la documentación legal que avale la existencia, personería, estatutos de la OSC, debiéndose incluir la información que se indica seguidamente.

Se identificarán con su nombre y documento de identidad los representantes, miembros de directorios o comisiones directivas, así como de sus representantes autorizados.

En caso que la OSC compareciera mediante representante/s, se adjuntará el documento correspondiente o testimonio notarial del mismo, del que surjan las facultades conferidas.

Si el representante fuera persona jurídica, éste deberá cumplir con los requisitos exigidos para la OSC.

II.- Comprobantes.

Se incluirán los siguientes:

- Certificado de BSE
- Certificado BPS
- Certificado de existencia, vigencia y representación de la sociedad (con antigüedad máxima de un mes)
- Fotocopia de documento de identidad de los representantes
- Presentar los formularios DGI 6361 y 6351.

- En caso de Cooperativas presentar certificado de AIN.

III.- Domicilio.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

3.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES

Las propuestas serán recibidas en Red Atención Primaria de Salud; Centro de Salud de Treinta y Tres. Dirección P. Zufriategui esquina Areguati, de la ciudad de Treinta y Tres los días hábiles de 9 a 16 hs del 21 de junio hasta el 22 de julio inclusive.

3.2 PLAZO COMPLEMENTARIO.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSCs, las Instituciones Convocantes se comunicarán con las OSCs por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

3.3 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El estudio y evaluación de las Organizaciones postulantes estará a cargo de un Tribunal Evaluador, el que deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos luego de la apertura. La apertura de sobres será ante la presencia de tres representantes institucionales que componen la JDD, quienes supervisarán y elaborarán el acta de la documentación presentada por las OSCs.

Análisis

Las Organizaciones serán evaluadas de acuerdo a:

1.- Antecedentes de la Organización

1.1. Años de gestión en proyectos educativos terapéuticos

Cantidad de años	Puntaje	Puntaje Total
Más de 3 años	5	0 – 8
De 1 a 3 años	1 – 3	
Sin experiencia	0	

Gestión en Propuestas Ambulatorias	3
Gestión de Propuestas Socio-Comunitarias	3

1.2 Antecedentes de Convenios con Instituciones del Estado.

Evaluaciones	Puntaje	Puntaje total
Positivas	1- 4	-3 – 4
Negativas	-3	
No tiene convenio previos	0	

(Positivas o negativa refiere a la satisfacción de la gestión, de proyectos gestionados, considerada por la Institución conveniente).

1.3.- Población objetivo de proyectos sociales gestionados

Tipo de población atendida	Puntaje	Puntaje total
Personas en situación de alta vulnerabilidad social	1	0 – 9
Inserción Social	1	
Adolescentes con uso problemático de Drogas	3	

Comunidad	2	
Familia	2	
Sin experiencia con población en situación de alta vulnerabilidad social	0	

1.4 - Balance de gestión económica de los proyectos antes mencionados

* Excluyente: con déficit económico.

Balance	Puntaje	Puntaje total
Saldos favorables	1	1

2.- Documentación Jurídico Notarial (Excluyente)

2.1.- Certificado notarial del que surja la existencia y vigencia de la entidad, representantes de la misma, así como la nómina de los directores, responsables o integrantes de órganos directivos según corresponda a la naturaleza de la jurídica de la OSC.

2.2.- Declaración de conocer las disposiciones vigentes, aceptar los términos de la convocatoria y comunicar los antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

2.3.- Certificado de antecedentes judiciales de los directores, responsables o integrantes de órganos directivos de la Institución.

3.- Datos de la OSC (Excluyente)

Datos identificatorios:

- Nombre de la Institución
- Domicilio

- Teléfono
- Departamento
- Localidad
- Ciudad
- Carácter (religioso, regional, internacional, otro)
- Breve historia de la Institución
- Fecha de aprobación de la personería jurídica

4.- Otras organizaciones/ Instituciones que avalen OSC

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC, a tales efectos se adjunta el formato sugerido para notas de aval de Organizaciones Sociales.

	Puntajes	Puntaje total
Nota de aval Org. o Institución con propuesta de apoyo	1	0-1
Sin aval	0	

5.- Presentación de Currículum Vitae de técnicos postulantes con documentación probatoria.

5.1.- Evaluación de Recursos Humanos

La evaluación de los RRHH postulados se realizará con los criterios detallados a continuación, de acuerdo a los perfiles solicitados.

La evaluación se efectuará a través del Tribunal que se designe.

Los pasos y factores a considerar en dicho proceso serán:

- Control de requisitos excluyentes
- Verificación de la documentación requerida
- Valoración de competencias de los RRHH

Evaluación Recursos Humanos.	Puntaje	Puntaje Total
Formación Valorada de los RRHH		10
Experiencia específica de los RRHH		20

Puntajes Generales

	Puntaje	Puntaje Total
Evaluación de la OSC		70
Evaluación de los RRHH		30
Total		100

PERFIL DE TECNICOS

Licenciado en Psicología

Perfil del cargo:

La tarea comprende la atención, diagnóstico y tratamiento –personas con uso problemático de drogas y sus familias- desde el **Dispositivo Ciudadela Treinta y Tres** de acuerdo a la estrategia nacional de la SND.

Competencias:

Participación en la elaboración de la estrategia terapéutica individual desde un abordaje integral para cada persona con UPD, desde la especificidad de su disciplina.

Participación y coordinación de la atención psicológica individual, grupal y familiar.

Coordinación con la red de atención y referentes sanitarios locales para el diseño conjunto de la mejor estrategia posible para cada usuario.

Participar en la elaboración del proyecto de intervención del Equipo Técnico en la comunidad.

Participación de reuniones de equipo de acuerdo a las necesidades del Dispositivo.
Asesoramiento a ciudadanos y referentes socio-afectivos sobre los consumos problemáticos de drogas y posibilidades de abordaje.
Participación en actividades que permitan el acercamiento del Dispositivo a la comunidad.
Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.

Formación requerida

Licenciado/a en Psicología con título expedido por la UDELAR o similar
Formación acreditada en el campo del abordaje de la problemática del consumo de drogas.

Formación valorada

Post Grado en Psicoterapia.
Especialización en técnicas de desarrollo de competencias psicosociales o habilidades para la vida.
Especialización en técnicas de intervención con metodologías lúdicas
Manejo de herramientas informáticas básicas a nivel de usuario: correo electrónico, procesador de texto, planilla electrónica.
Cursos de especialización y perfeccionamiento vinculados con las funciones a desarrollar.

Experiencia

No menos de 2 años de experiencia comprobable con personas con UPD.
Trabajo con poblaciones vulnerables.
Participación en Equipos Multidisciplinarios en Atención de Consumo Problemático y/o Adicciones a las Drogas.
Experiencia laboral comprobable en la coordinación interinstitucional en el ámbito público o privado.
Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Incompatibilidades:

No podrá cumplir funciones en otros Dispositivos Especializados en Drogas, sean públicos o privados, al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.
No podrá acumular más de 60 horas laborales por semana al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.

Carga Horaria: 20 horas semanales

Licenciado en Trabajo Social

Perfil del cargo:

La tarea comprende la atención y diagnóstico de los aspectos sociales de las personas con UPD y sus familias desde el **Dispositivo Ciudadela Treinta y Tres** de acuerdo a la estrategia nacional de la SND.

Competencias:

Participación en la elaboración de la estrategia terapéutica individual desde un abordaje integral para cada persona con UPD, desde la especificidad de su disciplina.

Coordinación con la red de atención para fortalecer el soporte social durante el proceso de tratamiento.

Coordinación desde el inicio del proceso terapéutico de las acciones destinadas a la inserción socio-laboral y/o educativa del UPD.

Participación de reuniones de equipo de acuerdo a las necesidades del Dispositivo.

Asesoramiento a ciudadanos y referentes socio-afectivos sobre los consumos problemáticos de drogas y posibilidades de abordaje.

Participación en actividades que permitan el acercamiento del Dispositivo a la comunidad.

Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.

Formación requerida

Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social, con título expedido por la UDELAR o similar

Formación valorada

Formación acreditada en el campo del abordaje de la problemática del consumo de drogas.

Especialización en técnicas de intervención con metodologías lúdicas

Manejo de herramientas informáticas básicas a nivel de usuario: correo electrónico, procesador de texto, planilla electrónica.

Cursos de especialización y perfeccionamiento vinculados con las funciones a desarrollar.

Experiencia

Trabajo con poblaciones vulnerables.

Participación en Equipos Multidisciplinarios en Atención de Consumo Problemático y/o Adicciones a las Drogas.

Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Incompatibilidades:

No podrá cumplir funciones en otros Dispositivos Especializados en Drogas, sean públicos o privados, al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.

No podrá acumular más de 60 horas laborales por semana al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.

Carga Horaria: 20 horas semanales

6.- INICIO DE ACTIVIDADES.

Una vez notificadas todas las OSCs que se hayan presentado al llamado de la decisión del Tribunal, la que haya sido seleccionada deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles para comenzar la ejecución del convenio.